

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de febrero dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2019-0571

Teniendo en cuenta que se da cumplimiento a los requisitos señalados por los artículos 448 y 457 del Código General del Proceso., el Juzgado

RESUELVE:

*1.-) señálese el próximo día **catorce** del mes **marzo** del año curso **(14-03-2022)**, a la hora de las ocho de la mañana **(8.a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.*

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% del mismo avalúo.

La licitación comenzará en la hora y fecha programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido por lo menos una (1) horas.

*Conforme al decreto 806 del 2020, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:*

El despacho 254304003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el numero de proceso 25430400300120190057100



lunes
14
marzo 2022
08:00:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/13577430>

Publíquese el aviso de remate con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada, en un PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Antes de darse inicio a la subasta, alléguese

la copia informal del diario donde aparezca publicado, y del certificado de libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art. 450 del Código General del Proceso y circular PCSJC21-29, DEL 17 DE NOVIEMBRE 2021, fijo el protocolo para la implementación del “módulo de subasta judicial virtual”)

).

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce32badeddaac51b78e3317f46c5f2a6bd9842e7717d72346bc0b11df5f4f59**

Documento generado en 22/02/2022 08:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>